



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 76-2015-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 01 Junio del 2015.

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 30 de Mayo del 2015, el pedido formulado por la regidora de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, María Isabel Bernaola Loza, donde solicita un Convenio con la Iglesia "Jesucristo de los Santos de los últimos días" con relación a la utilización de seis aulas del CETPRO que se encuentra ubicado en el sector de Casalla.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, y la Ley N° 28607, que establecen que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el pedido de la regidora, María Isabel Bernaola Loza, en la que solicita que se firme un Convenio con la Iglesia "Jesucristo de los Santos de los últimos días" con relación a la utilización de seis aulas del CETPRO, que se encuentra ubicado en el sector de Casalla.

Que, puesto en consideración del Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de Mayo del 2015, luego de las deliberaciones correspondientes, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, por unanimidad APROBÓ autorizar al señor alcalde Anicasio Eduardo Cabezudo Chacaliaza a suscribir el Convenio con la Iglesia "Jesucristo de los Santos de los últimos días" para brindar en uso los días domingo en horas de 8 am – 1 pm, seis aulas del CETPRO con fines de enseñar y predicar la palabra de Dios para los niños.

Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1, del Artículo 10°, de la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, respecto a las atribuciones de los regidores, y con el voto unánime de los regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Anicasio Eduardo Cabezudo Chacaliaza, alcalde de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, a suscribir el **CONVENIO CON LA IGLESIA " JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS" EN OTORGAR EN USO SEIS AULAS DEL LOCAL DE CETPRO** ubicado en el sector de Casalla.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

ARTICULO SEGUNDO: El Convenio se suscribirá a partir del día 1 de junio, hasta el 31 de diciembre del 2015, en donde se respetara todo lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicio al ciudadano y desarrollo social la materialización del presente acuerdo y a la oficina de Secretaria General su publicación conforme a Ley para su ejecución y cumplimiento de dicho acuerdo.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

